

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 20
Versión No.	3		

CM 002-2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS
CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto se desarrollará en la zona urbana del municipio de El Rosal, Cundinamarca, sobre el corredor de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, sector Alejandría. Comprende el mejoramiento de la infraestructura vial y la construcción de espacio público asociado al corredor, mediante la intervención de la calzada, andenes y senderos peatonales, junto con las obras complementarias previstas en los documentos técnicos del proyecto.

De acuerdo con el alcance físico previsto, el componente vial comprende aproximadamente 430 metros lineales de calzada, en un área de 6.243 m². El componente de espacio público comprende aproximadamente 380 metros lineales de intervención, en un área de 1.675 m² destinada a andenes y senderos peatonales. La interventoría ejercerá el seguimiento y control de las actividades que se ejecuten en estos componentes durante el plazo contractual.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra objeto de interventoría corresponde al mejoramiento vial y la construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17 del municipio de El Rosal. En el anexo técnico elaborado para el

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 20
Versión No.	3		

proceso se identifica la obra con la referencia LP-001-2025, adelantada en SECOP II.

2.1 Alcance

La obra comprende la intervención de la calzada y la construcción de espacio público asociado al corredor vial, incluidos andenes, senderos peatonales y las obras complementarias previstas en los estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas del contrato de obra. La interventoría realizará el seguimiento y control de la ejecución de estos componentes y verificará su correspondencia con los documentos contractuales.

2.2 Localización

Las actividades se desarrollarán en la zona urbana del municipio de El Rosal, Cundinamarca, sobre la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, sector Alejandría. Los tramos, frentes de trabajo y áreas de intervención se identificarán conforme a los planos y demás documentos técnicos del proyecto de obra.

2.3 Proceso y documentos de la obra

El expediente del proceso de obra LP-001-2025 se encuentra en SECOP II. Para conocer el alcance de las actividades objeto de seguimiento, los interesados podrán consultar allí el contrato de obra y sus documentos técnicos, incluidos los estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones que formen parte del expediente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico a las obras de mejoramiento vial y construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17.

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 20
Versión No.	3		

Verificar los frentes de trabajo, las cantidades ejecutadas, la calidad de los materiales, los resultados de los ensayos y el cumplimiento de los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas aplicables.

2. Hacer seguimiento al cronograma de obra, al personal y los equipos dispuestos por el Contratista de obra, a la bitácora, a los comités y a los compromisos que se deriven de estos. Informar oportunamente a la Entidad sobre atrasos, incumplimientos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del proyecto.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra, incluidas las relacionadas con garantías, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo social, según lo previsto en el contrato de obra y sus documentos.

4. Revisar las cantidades de obra, actas de ejecución, cuentas de cobro y demás soportes presentados por el Contratista de obra. Emitir los conceptos y recomendaciones que correspondan para consideración y aprobación de la Entidad, y efectuar el seguimiento presupuestal y financiero del contrato.

5. Presentar los informes de interventoría, dejar constancia de las novedades de ejecución y apoyar a la Entidad en el recibo, cierre y preparación de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución de la interventoría será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Comprenderá dos etapas consecutivas: ocho (8) meses de seguimiento y control durante la

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 20
Versión No.	3		

ejecución de la obra y un (1) mes para las actividades de recibo, cierre y elaboración de los soportes necesarios para la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

5. FORMA DE PAGO

El contrato de interventoría se pagará a precios unitarios, conforme a los valores ofertados en el Formulario 1 – Propuesta Económica Detallada. La Entidad realizará pagos parciales mensuales por las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, hasta completar como máximo el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato.

Para cada pago, el Interventor deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, el informe mensual, el acta de recibo de las actividades aprobada por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizado el plazo de ejecución, previa presentación y aprobación del informe final y recibo a satisfacción de las actividades de interventoría. Los pagos corresponderán al cumplimiento de las obligaciones propias del Interventor y no dependerán exclusivamente del avance del contrato de obra.

La Entidad practicará las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar. Esta forma de pago deberá quedar en los mismos términos en el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del Interventor el contrato de obra y los documentos que integran su expediente, incluidos los estudios y diseños disponibles, planos, memorias, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución. También entregará los documentos de los convenios interadministrativos relacionados con el proyecto, así como los permisos, autorizaciones y demás insumos técnicos que obren en el expediente y sean necesarios para ejercer el seguimiento y control de la obra.

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 20
Versión No.	3		

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en este Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito previo a la

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 20
Versión No.	3		

suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría. El Interventor deberá entregarlos al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio.

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 20
Versión No.	3		

la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 20
Versión No.	3		

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	Dedicación
1	1	Topógrafo	Topógrafo o ingeniero topográfico	N.A.	6	2 años en interventoría de proyectos viales	100 % durante 8 meses
2	1	Profesional SST	Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial	Posgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional	6	2 años en interventoría de proyectos de ingeniería	25 % durante 9 meses
3	1	Profesional Social	Título profesional en el área de las ciencias sociales	N.A.	4	2 años en interventoría de proyectos de	25 % durante 9 meses

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 20
Versión No.	3		

			o humana s			ingenier ía	
4	1	Auxiliar Adminis trativo	Técnico o tecnólogo en áreas administ rativas	N.A.	2	1 año en apoyo adminis trativo o docume ntal en proyect os	100 % durant e 9 meses

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor dispondrá de los equipos y medios necesarios para verificar las cantidades y la calidad de las obras ejecutadas, documentar los frentes de trabajo y elaborar sus informes. Estos recursos deberán ser acordes

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 20
Versión No.	3		

con las actividades de seguimiento previstas para el componente vial y el espacio público.

El Interventor verificará la realización y los resultados de los ensayos de laboratorio exigidos en los documentos técnicos del contrato de obra. Cuando corresponda efectuar ensayos a cargo de la interventoría, estos se realizarán conforme a lo previsto en su contrato y en la propuesta económica, sin duplicar los que deba asumir el Contratista de obra.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto se desarrollará en la zona urbana del Municipio de El Rosal, Cundinamarca, sobre la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, en el sector Alejandría. Las labores de interventoría comprenderán el seguimiento de las obras de mejoramiento vial y construcción de espacio público previstas para este corredor.

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 20
Versión No.	3		

Por tratarse de un sector urbano con circulación peatonal y vehicular, los interesados deberán considerar las condiciones de acceso a los frentes de obra y la necesidad de hacer seguimiento a las medidas de señalización, manejo del tránsito y protección de los peatones previstas en los documentos del contrato de obra. La Interventoría también deberá verificar, durante la ejecución, las condiciones que puedan afectar los predios colindantes y la continuidad de los accesos, así como informar oportunamente a la Entidad las situaciones que incidan en el desarrollo del proyecto.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Para este proyecto, la Interventoría hará seguimiento a las obras e instalaciones provisionales que el Contratista de obra requiera para intervenir la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, únicamente en la medida en que estén previstas en los documentos del contrato de obra o sean necesarias para su ejecución. Verificará sus condiciones de seguridad, mantenimiento, retiro y restitución de las áreas utilizadas.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 20
Versión No.	3		

responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La Interventoría verificará que el Contratista de obra instale, mantenga y retire la señalización temporal y los dispositivos de seguridad previstos para la intervención de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17. También hará seguimiento a las medidas de manejo del tránsito y protección de

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 20
Versión No.	3		

los peatones establecidas en los documentos del contrato de obra y en las autorizaciones que correspondan. La verificación de vallas informativas y demás elementos de imagen institucional se realizará conforme a las condiciones fijadas por la Entidad para el contrato de obra.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría verificará que la obra incluya la demarcación vial correspondiente, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 y con las especificaciones del contrato de obra.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría verificará que el Contratista de obra cuente, antes de iniciar las actividades que los requieran, con los permisos y autorizaciones aplicables a la intervención de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17. En particular, hará seguimiento a la aprobación e implementación del Plan de Manejo de Tránsito, cuando sea exigible, y a las autorizaciones que se requieran para intervenir redes de servicios públicos o ejecutar obras provisionales, según los documentos del contrato de obra. Informará a la Entidad sobre la falta, vencimiento o incumplimiento de cualquiera de estos documentos y verificará las condiciones establecidas en ellos durante la ejecución.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría verificará la ejecución de las obras de mejoramiento vial y construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17 con fundamento en los estudios, diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas del contrato de obra.

Para el seguimiento de materiales, procedimientos constructivos y ensayos, la Interventoría aplicará las especificaciones y normas técnicas

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 20
Versión No.	3		

que los documentos del contrato de obra establezcan para cada actividad. Dejará constancia de los resultados de sus verificaciones y de las observaciones formuladas al Contratista de obra.

La Interventoría hará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos de construcción y demolición, señalización y manejo del tránsito, conforme a los documentos contractuales y a las autorizaciones aplicables.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular: Los informes de seguimiento se entregarán mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período informado. El informe final se entregará dentro del plazo previsto para el cierre del contrato de interventoría. Las actas, conceptos y alertas que requieran una decisión durante la ejecución se remitirán oportunamente a la Entidad, sin esperar la presentación del informe mensual.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 20
Versión No.	3		

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Para el componente vial y de espacio público, la Interventoría incluirá en sus informes los soportes técnicos correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas durante cada período. Los documentos y verificaciones sujetos a una condición particular se incorporarán cuando esta se presente en el contrato de obra.
2. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
3. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
4. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
5. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
6. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
7. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
8. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 20
Versión No.	3		

cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

9. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
10. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
11. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
12. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
13. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
14. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
15. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
16. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
17. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
18. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 20
Versión No.	3		

indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

19. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
20. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
21. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
22. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
23. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
24. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. La Interventoría informará sobre el seguimiento a las actividades de gestión social previstas en el contrato de obra para el área de influencia de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17. Los soportes se incorporarán conforme a las actividades ejecutadas durante el período informado.
2. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 20
Versión No.	3		

3. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
4. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
5. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. La Interventoría reportará el seguimiento a las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo previstas en los contratos de obra e interventoría. Los soportes relativos a permisos, manejo de vegetación, baños móviles u otras actividades condicionadas se incluirán cuando resulten aplicables al proyecto.
2. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
3. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
4. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
5. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
6. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
7. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
8. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
9. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
10. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 20
Versión No.	3		

11. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
15. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
16. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
17. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

CM 002-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 20
Versión No.	3		

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia se firma en el municipio de El Rosal, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.


CARLOS JULIO RAMÍREZ YARA
 Secretario de Obras Públicas
 Municipio de El Rosal, Cundinamarca

Elaboró	Carlos Julio Ramírez Yara	Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Rosal
Revisó	Andrea Nataly Guarín Trujillo	Asesora jurídica 
Aprobó	Carlos Julio Ramírez Yara	Secretario de Obras Públicas del Municipio de El Rosal

CM 002-2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ROSAL

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---